



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

Número N° 90 - E-Mail: secretariam@interya.net.ar - Pág. Oficial: www.nogoya.gov.ar - T.E. 03435-421012- 421015 - 18 de Enero de 2013.-

§ **Presidente Municipal: Cr. Ramón Daniel Pavón**
§ **Secretario de Gobierno, Hacienda y Promoción Comunitaria: Carlos José Acosta**
§ **Secretario de Obras y Servicios Públicos: Arq. Oscar Adolfo Quinodoz**

Ordenanza N°963

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorizar al D. Ejecutivo a transferir mediante la celebración de Escritura Pública a favor del Sr. Héctor Valente DNI N°4.625.976 y/o quien resulte titular de los derechos, el inmueble ubicado en Barrio Jardín Pasaje Interno N°1714 de la ciudad de Nogoyá, identificada bajo el Registro Municipal N°5980, Partida Inmobiliaria Provincial N°108452.

Artículo 2º.- Eximir al Sr. Héctor Valente del cumplimiento de la Cláusula Sexta del Contrato de Compraventa celebrado con la Municipalidad de Nogoyá en fecha 09/09/1.978, sobre el inmueble identificado en el artículo 1º de la presente.

Artículo 3º.- Establecer que los gastos que originen la transferencia del inmueble serán a cargo del comprador.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 27 de septiembre de 2.012.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

Ordenanza N°964

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º.- Módificase el inciso g) del artículo 166º, de la Ordenanza N°890, Código Tributario Municipal - Parte Especial, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“g) La vivienda del personal municipal. Cuando el beneficiario sea titular de más de un inmueble, la exención se practicará solo sobre la propiedad que sea destinada a casa habitación del grupo familiar conviviente. Este beneficio se renovará anualmente según lo reglamente el D. E., y estará condicionado a que ninguno de los integrantes del grupo familiar conviviente registre deuda vencida impaga en concepto de Tasas, Derechos o Multas, cuya recaudación se encuentre a cargo de la Municipalidad. Están alcanzados por la presente exención todos los Jubilados y Pensionados que se encuentren comprendidos en el Régimen Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Nogoyá u otro organismo con convenio de reciprocidad con la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, siempre que su beneficio o pensión no supere una vez y media el salario mínimo establecido para el empleado municipal.

Será condición para acceder al beneficio previsto en el presente inciso, contar con la autorización expresa del beneficiario para el descuento mediante recibo de haberes de los valores que correspondan por Tasa de Obras Sanitarias.

Los inmuebles propiedad de los excombatientes de Malvinas, cualquiera sea su destino, comprendiendo la exención a La Tasa General Inmobiliaria y de Obras Sanitarias. Será beneficiaria de la exención antes señaladas, la señora Aurelia Müller, madre del Cabo Julio César Monzón, quien perdiera la vida en dicho conflicto.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 22 de octubre de 2.012.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

Ordenanza N°965

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º.- Créase, dependiente de la Contaduría Municipal, el Registro de Declaraciones Juradas Patrimoniales del Personal de la Administración Pública Municipal, que tendrá a su cargo la protocolización y custodia de las declaraciones juradas impuestas por la presente.

Artículo 2º.- Quedan obligados a presentar Declaración Jurada de sus bienes, todos los funcionarios y agentes municipales que a continuación se mencionan: el Presidente Municipal y Vicepresidente Municipal, los secretarios, subsecretarios, directores, jueces de faltas, concejales y empleados municipales que tengan facultades para disponer o administrar fondos fiscales.

Artículo 3º.- Los funcionarios y agentes municipales mencionados en el artículo anterior, deberán presentar la declaración jurada tanto al comienzo como al término de cada gobierno, y sin perjuicio de las obligaciones emergentes del acto de tomar posesión de sus cargos o cesar en los mismos. Los funcionarios y empleados en funciones, tendrán un plazo de sesenta (60) días corridos para el cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, a partir de su promulgación. Los que ingresaren posteriormente, deberán cumplimentar dicha presentación en el mismo plazo, contado a partir de su ingreso. Dicho plazo regirá igualmente para los funcionarios o empleados al término de su mandato.

Artículo 4º.- Vencido el término fijado en cualquiera de los casos, sin que se hubiere dado cumplimiento, la Contaduría Municipal deberá comunicar dicha situación al Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, según sea el caso, y estos podrán suspender el cobro de las remuneraciones que le correspondieran al funcionario o agente municipal por el ejercicio de sus funciones, hasta tanto no cumplieren dicha obligación.

Artículo 5º.- La declaración jurada deberá presentarse en dos ejemplares, en un formulario Anexo I, y en dos ejemplares, en un formulario Anexo II, conforme lo detallado en el artículo 13º de la presente, la cual será confeccionada por el Departamento Ejecutivo, debiéndose dejar constancia de la presentación en los mismos, con un sello, fecha y firma del receptor. Las Declaraciones del formulario Anexo I deberán contener una nómina detallada de todos los bienes, propios del declarante, propios de su cónyuge, los que integren la sociedad conyugal, los del conviviente y los de sus hijos menores, en el país o en el extranjero. En especial, se detallarán los que se indican a continuación: a) Bienes inmuebles y las mejoras que se hayan realizado sobre dichos inmuebles; b) Bienes muebles registrables; c) Otros bienes muebles, determinando su valor en conjunto. d) Capital invertido en títulos, acciones y demás títulos valores cotizables o no en bolsa, o en explotaciones personales o societarias; e) Monto de los depósitos en bancos u otras entidades financieras, de ahorro y previsionales, nacionales o extranjeras, tenencias de dinero en efectivo en moneda nacional o extranjera; f) Créditos y deudas hipotecarias, prendarias o comunes; g) Ingresos y egresos anuales derivados del trabajo en relación de dependencia o del ejercicio de actividades independientes y/o profesionales; h) Ingresos y egresos anuales derivados de rentas o de sistemas previsionales. Si

el obligado a presentar la declaración jurada estuviese inscripto en el régimen de impuesto a las ganancias o sobre bienes personales no incorporados al proceso económico, deberá acompañar también la última presentación que hubiese realizado ante la AFIP. De estar inscripto en el régimen de monotributo, deberá adjuntar constancia de la categoría en la que se encuentre inscripto. El formulario Anexo I luego será inserto en un sobre lacrado y firmado por el Contador Municipal. El formulario Anexo II contendrá un extracto del contenido de la declaración obrante en el Anexo I, siendo el formulario Anexo II objeto de la publicidad establecida en el artículo 11º de la presente.

Artículo 6º.- La Contaduría Municipal será responsable de su custodia y estará obligada a comunicar toda acción u omisión en el incumplimiento de estas normas, tanto al Departamento Ejecutivo como al Concejo Deliberante. Cuando la declaración la formule el Contador Municipal la recepción la llevará a cabo el Presidente Municipal.

Artículo 7º.- Aquellos funcionarios cuyo acceso a la función pública no sea resultado directo del sufragio universal, deberán incluir en el Anexo II de Declaración Jurada sus antecedentes laborales y profesionales con el propósito de facilitar el control respecto de los posibles conflictos de intereses que pudieran suscitarse.

Artículo 8º.- El listado de las personas que han presentado y cumplido con lo dispuesto en la presente Ordenanza deberá ser publicado en el plazo de noventa (90) días en los sitios de Internet del Municipio y del Honorable Concejo Deliberante, según corresponda. Asimismo, se publicará la nómina de funcionarios y representantes que no han dado cumplimiento a la presentación de sus declaraciones juradas en los términos de la presente Ordenanza.

Artículo 9º.- El plazo de guarda de la declaración jurada patrimonial integral será de diez (10) años contados a partir de la fecha de cese del funcionario o representante o por el plazo que impongan las actuaciones administrativas o judiciales que lo involucren.

Artículo 10º.- En cualquier tiempo, toda persona con domicilio en la localidad podrá consultar y obtener copia de las declaraciones juradas del Anexo II presentadas con la debida intervención de la Contaduría Municipal, previa presentación de una solicitud escrita que indique: a) Nombre y apellido, documento, ocupación y domicilio del solicitante; b) Nombre y apellido y domicilio de cualquier otra persona u organización en nombre de la cual se solicita la declaración; c) El objeto que motiva la petición y el destino que se dará al informe; y d) La declaración de que el solicitante tiene conocimiento de las eventuales sanciones por el uso indebido de la declaración jurada.

Artículo 11º.- La persona que acceda a una declaración jurada mediante el procedimiento previsto en la presente Ordenanza, no podrá

utilizarla para: a) Cualquier propósito ilegal; b) Cualquier propósito comercial, exceptuando a los medios de comunicación y noticias para la difusión al público en general; c) Determinar o establecer la clasificación crediticia de cualquier individuo; d) Efectuar en forma directa o indirecta una solicitud de dinero con fines políticos, benéficos o de otra índole. Todo uso ilegal de una declaración jurada será pasible de la sanción de multa, por el Juez de Faltas, cuyo valor será determinado entre el equivalente a un sueldo básico de empleado Municipal y veinte sueldos básicos de empleado Municipal, de acuerdo a la gravedad del hecho, y sin perjuicio de las demás acciones legales correspondientes que pudiera iniciar el damnificado.

Artículo 12º.- En el formulario Anexo II estará exenta de publicidad la información relativa a: a) El nombre del banco o entidad financiera en que tuviese depósito de dinero; b) Los números de las cuentas corrientes, cajas de ahorro, cajas de seguridad y tarjetas de crédito y sus extensiones; c) Las declaraciones juradas sobre impuesto a las ganancias o bienes personales no incorporados al proceso económico; d) La ubicación detallada de los bienes inmuebles; e) Los datos de individualización o matrícula de los bienes registrables; f) Cualquier otra limitación establecida por la legislación vigente.

Artículo 13º.- El Anexo I deberá contener la siguiente información: "declaración jurada patrimonial Municipalidad de Nogoyá, fecha de presentación, del declarante: nombre, apellido, domicilio, matrícula individual, función, estado civil, nombre y apellido del cónyuge o conviviente, nombre y apellido del/los hijo/s; de los bienes inmuebles a declarar: ubicación, superficie, superficie edificada, partida inmobiliaria, porcentaje de titularidad, inscripción registral, titular/es; de los automotores y otros bienes registrables: marca, patente o dominio, año, modelo, porcentaje de titularidad, inscripción registral, número de certificado de fabricación o importación, titular/es; acciones, bonos, títulos, y otras inversiones bursátiles: denominación de la entidad, cantidad, valor nominal, porcentaje de titularidad, titular/es; cuentas bancarias, cajas de ahorro y cajas de seguridad: entidad, número de cuenta o Caja, monto depositado, porcentaje de titularidad, titular/es; otros bienes a declarar: tipo de bien, cantidad, valor estimado, ubicación; Deudas: acreedor/es, monto inicial de la deuda, si existen garantías personales, reales, u otras, titular/es; ingresos anuales: actividad, monto total, titular/es; Observaciones: otros datos de interés que considere el declarante".

El Anexo II deberá contener la siguiente información: "declaración jurada patrimonial Municipalidad de Nogoyá, fecha de presentación, del declarante: nombre, apellido, domicilio, matrícula individual, función, estado civil, nombre y apellido del cónyuge o conviviente, nombre y apellido del/los hijo/s; de los bienes inmuebles a declarar: ubicación, superficie, superficie edificada, porcentaje de titularidad, titular/es; de los automotores y otros bienes registrables: marca, año, modelo, porcentaje de

titularidad, titular/es; acciones, bonos, títulos, y otras inversiones bursátiles: cantidad, valor nominal, porcentaje de titularidad, titular/es; cuentas bancarias, cajas de ahorro, y cajas de seguridad: cantidad de las mismas, monto depositado, porcentaje de titularidad, titular/es; otros bienes a declarar: tipo de bien, cantidad, valor estimado, titular/es; Deudas: monto total de las mismas, titular/es; ingresos anuales: actividad, monto total, titular/es; Observaciones: otros datos de interés que considere el declarante".

Artículo 14º.- Dispónese la derogación de la Ordenanza N°456.

Artículo 15º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 22 de octubre de 2.012.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

Resolución N°693

VISTO: las reiteradas solicitudes de vecinos realizadas a Concejales de este Municipio, solicitando la realización de mejoras de la transitabilidad de calles; y

CONSIDERANDO: Que Concejales de los distintos bloques integrantes de este Concejo han coincidido en la determinación de inconvenientes en calles de algunos barrios o sectores de la ciudad y en la necesidad de llevar mejoras que permitan subsanar estas situaciones.

Que antes de proceder a tomar acciones el D. Ejecutivo deberá realizar las evaluaciones pertinentes a través del área que corresponda, a fin de determinar la conveniencia de los distintos trabajos a realizar, los cuales podrán contemplar pavimentación, construcción de cordón cuneta, bacheo, colocación de ripio, nivelación, marcado de cunetas, colocación de elementos que permitan el normal escurrimiento de desagües pluviales, etc.

Que dependiendo del tipo de obra proyectada el D. Ejecutivo podrá celebrar reuniones con los vecinos beneficiados a fin de evaluar cada caso en particular.

Que en caso de considerarlo así necesario, el D. Ejecutivo podrá evaluar junto a los vecinos la posibilidad del cobro de contribución por mejoras por las obras a realizar.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION

Artículo 1º.- Dirigirse al D. Ejecutivo a fin de solicitarle la realización de mejoras en calles de nuestra ciudad, de acuerdo a las necesidades de cada caso en particular en los sectores que se determinan a continuación:

- Enrique Mihura y Botteri, entre Alberdi y Mosconi.
- Bicentenario entre Avellaneda y Mateo Casco.
- Bicentenario entre Avellaneda y Sixto Oris.
- Paraná entre Mosconi y Federación.
- Marconi entre Mosconi e Italia.
- Mosconi entre Avellaneda y Sixto Oris.
- Federación entre Sixto Oris y Marchini.
- Marchini entre Federación e Italia.

Artículo 2º.- Dirigirse al D. Ejecutivo a fin de solicitarle mejorar las condiciones de construcción del badén ubicado en las calles Vivanco y Alberdi y la colocación de señales de advertencia sobre su existencia a fin de evitar roturas de vehículos o accidentes.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 11 de octubre de 2.012.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

Resolución N°694

VISTO: el crecimiento de la ciudad de Nogoyá, y del número de contribuyentes y ciudadanos que requieren la mejora en la calidad de la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO: Que es necesario contar con mayor espacio para el desempeño de las tareas del Departamento Ejecutivo.

Que el D. Ejecutivo, en la gestión de gobierno correspondiente al Sr. Presidente Municipal Cdor. Daniel Pavón ha planteado la necesidad de proyectar un crecimiento armónico de la ciudad comprendiendo a todos los sectores de la misma.

Que, en la zona céntrica de la ciudad existen edificios pertenecientes al estado Nacional u Organismos dependientes del Estado Nacional que no se encuentran aprovechados en su totalidad y podrían servir para su utilización en beneficio de la comunidad Nogoyaense.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- Solicítese al Departamento Ejecutivo, la realización de gestiones ante los Organismos Nacionales competentes, y delegaciones Provinciales del "Correo Argentino", con el fin de obtener la autorización para ocupar dependencias

que se encuentran desocupadas o deshabitadas actualmente, ubicadas en la intersección de las calles 9 de Julio y Urquiza de nuestra ciudad, para la prestación de servicios Municipales e instalación de oficinas Municipales, incluyendo la posibilidad de poner en valor el edificio y de utilizar la playa de estacionamiento, mediante gestión o explotación Municipal, en pos de mejorar el tránsito y el estacionamiento en la zona céntrica.

Artículo 2º.- De forma.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 22 de octubre de 2.012.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

Resolución N°695

VISTO: La necesidad de contar con reductores de velocidad en lugares donde hay centros educativos, religiosos y de salud; y

CONSIDERANDO: Que es una zona donde transitan vehículos que ingresan a nuestra ciudad.

Que además hay antecedentes de accidentes lamentables para la comunidad de Nogoyá.

Que se encuentran ubicados en esta zona, además de vecinos, la Escuela Secundaria San Francisco de Asís, Parroquia San Ramón, la Comisaría de la Villa 3 de Febrero, el Dispensario Municipal y una Sala de Velatorios.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION

Artículo 1º.- Instrúyase al Departamento Ejecutivo para que instrumente las medidas necesarias para instalar reductores de velocidad (según normativas vigentes) en calle Presidente Juan Domingo Perón, entre las calles La Paz y Ruta Nacional N°12.

Artículo 2º.- De forma.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 22 de octubre de 2.012.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

Decretos Año 2012:

N° 631: Subsidios a reintegrar con trabajos, a quienes se propusieron por el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, durante el mes de OCTUBRE 2012.- 1º.10.12.-

N° 632: Subsidios a reintegrar con trabajos, a quienes se propusieron por el área del Paseo "Los Puentes" durante el mes de OCTUBRE 2012.-

4.-

N° 633: Subsidios a reintegrar con trabajos, a quienes se propusieron por el área de la Coordinación de Deportes y Recreación durante el mes de OCTUBRE 2012.- 1°.10.12.-

N° 634: subsidios a reintegrar con trabajos, a quienes se propusieron por el área de la Terminal de Omnibus La Delfina durante el mes de OCTUBRE 2012.- 1°.10.12.-

N° 635: subsidios a reintegrar con trabajos, a quienes se propusieron por el área de Parques, Plazas y Paseos durante el mes de OCTUBRE 2012.- 1°.10.12.-

N° 636: Subsidios a reintegrar con trabajos, a quienes se propusieron por el área de la Coordinación de Inspección General durante el mes de OCTUBRE 2012.- 1°.10.12.-

N° 637: Subsidios a reintegrar con trabajos, a quienes se propusieron por el área de la Guardia Municipal durante el mes de OCTUBRE 2012.- 1°.10.12.-

N° 638: Subsidios a reintegrar con trabajos, a quienes se propusieron por el área de la Secretaría de Gobierno durante el mes de OCTUBRE 2012.- 1°.10.12.-

N° 639: Subsidios a reintegrar con trabajos, a quienes se propusieron por el área de reconstrucción de Viviendas de Interés Social durante el mes de Setiembre.- 1°.10.12.-

N° 640: Aprueba contrato de locación de Servicios Dra. Alicia Aluani de Agosto a Diciembre.- 2.10.12.-

N° 641: Fijando para el día 31 de octubre de 2012 para el cese del agente dependiente de esta Municipalidad de Nogoyá, López Juan Antonio - Jubilación Ordinaria Común.- 2.10.12.-

N° 642: Fijando para el día 31 de octubre de 2012 para el cese del agente dependiente de esta Municipalidad de Nogoyá, Leguizamón Ricardo - Jubilación Ordinaria Común.- 2.10.12.-

N° 643: Fijando para el día 31 de octubre de 2012 para el cese del agente dependiente de esta Municipalidad de Nogoyá, Liberatto Rubén Francisco - Jubilación Ordinaria Común.- 2.10.12.-

N° 644: Ayuda económica a favor de: Cristian Cabrera, Mirta Ester Ramírez, Hugo Godoy y José María García y otorgar reconocimientos económicos a favor de Fernando Ariel Romero, por el reparto de 1578 boletas y a favor del agente Juan Beltramino – Legajo N° 168 – de \$ 1.200 por obras relacionadas al cerco perimetral de la cancha de Beach Voley en el Polideportivo.- 2.10.12.-

N° 645: Aporte económico de \$ 1.000 a cada uno de los Clubes locales: Club Deportivo Nogoyá y Club Deportivo Sirio Libanés.- 2.10.12.-

N° 646: Reconocimiento económico en el marco Convenio Específico Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas "Mejor Vivir" Septiembre 2012, a albañiles: Quinodoz, Otamendi, Bustamante, Maidana, Duré, Barreto, Piray, González y González.- 2.10.12.-

N° 647: Dar curso a lo interesado por el Coordinador de Cultura y Turismo y otorgar reconocimiento económico para el pago de Talleres Culturales mes de Septiembre 2012.- 3.10.12.-

N° 648: Reconocimiento económico a los integrantes de la Banda Municipal y Escuela de Música septiembre 2012.- 3.10.12.-

N° 649: Ayuda económica a la Guardería "Travesuras" de Pesos Mil (\$1.000); a la Comisión Organizadora Permanente del Encuentro de Artesanos, por un monto de \$ 2.500.- y la Asociación Amigos del Coro, ante el XXXIII Encuentro Coral este próximo sábado 20 de octubre.- 4.10.12.-

N° 650: Aprueba Contrato de Locación de Servicios suscripto con María Adela del Huerto Sosa desde el 01.09.12 al 31.12.12.- 4.10.12.-

N° 651: Apoyo económico al Departamento de Zoonosis, Dres. Alejandro López y Juan Carlos Zárate, por los meses de Septiembre a Noviembre 2012 inclusive.- 5.10.12.-

N° 652: Autorización del gasto relacionado a la Jornada de Reflexión sobre Violencia de Género: costo del sonido y proyección del evento, en un costo de \$ 550 y de la 2da. Jornada: \$ 3.080 de material relacionado a los temas a debatir.- 5.10.12.-

N° 653: ayuda económica a vecinos de Villa 3 de Febrero, para atender gastos originados por la extensión de la obra de gas natural.- 5.10.12

N° 654: ORDENANZA N° 959, referente a la prohibición de girar hacia la izquierda por calle Alem a los vehículos que circulen por Boulevard Sarmiento en sentido Norte-Sur.- 5.10.12

N° 655: ORDENANZA N° 960, referente a la modificación del artículo 1° de la Ordenanza N°948, Decreto de Promulgación N°387 de fecha 18/06/2.012.- 5.10.12.

N° 656: ORDENANZA N° 961, referente a la desafectación del dominio público la fracción de calle descripta en el artículo 2º, al único efecto del comodato allí autorizado y se autoriza al D. Ejecutivo a otorgar en comodato una fracción de TRECE METROS de ancho por CIENTO NOVENTA Y NUEVE METROS CON SETENTA Y CINCO DECÍMETROS de largo, lado sur, de la calle pública ubicada e zona de ejido Barrio Chañar, a favor de: 1) Familia Juan Ramón Otamendi, D.N.I. N°27.835.227 y Claudia Azucena Rocha; 2) familia Leonardo Daniel Merlo, D.N.I. N°35.444.595, Miriam Gabriela Romagnoli, DNI N°36.670.664; 3) familia Zulma Escudero, D.N.I. N°26.567.139, Carlos Alfredo Martínez, D.N.I. N°22.267.400; 4) familia Luis Oscar Martínez, D.N.I. N°17.847.360, Alejandra Beatriz Escudero; 5) familia Juan Martínez, D.N.I. N°11.699.097 y Juana Ramona Martínez, MI N° 5.396.329 .- 5.10.12.-

N° 657: ORDENANZA N° 962, referente a reglamentar Proyectos de loteos y/o fraccionamiento de inmuebles.- 5.10.12.-

N° 658: ORDENANZA N° 963, referente a la autorización al D. Ejecutivo a transferir mediante la celebración de Escritura Pública a favor del Sr. Héctor Valente DNI N°4.625.976 y/o quien resulte titular de los derechos, el inmueble ubicado en Barrio Jardín Pasaje Interno N°1714 de la ciudad de Nogoyá, identificada bajo el Registro Municipal N° 5980, Partida Inmobiliaria Provincial N°108452. 5.10.12.-

Nº 659: Reconocimiento económico por las tareas desempeñadas en el mes de septiembre 2012 a las Sras. Gardella María Teresa y Formigo Marta.- 5.10.12

Nº 660: Otorgar licencia gremial al agente municipal Carlos Alberto Ayala desde el 01.10.12 al 31.10.12.- 5.10.12.-

Nº 661: Reconocimiento por tareas realizadas en el mes de octubre 2012 al Inspector Zonal de Vialidad Raúl Ariel Acevedo.- 9.10.12

Nº 662: Aporte económico a favor de la Escuela Nº 101 "República de Entre Ríos", para atender costo de desinfección y control de roedores del establecimiento y Reintegro al Subsecretario de Desarrollo Social Sr. Roberto Romero, la suma de \$ 700.-, gastos afrontado originado por el servicio de traslado fúnebre de la Sra. Juana Aristimuño, desde la ciudad de Rafaela (Santa Fe) hasta nuestra ciudad, el día sábado 29.09.12.-10.10.12.-

Nº 663: Prorroga el vencimiento para el pago de la Tasa General Inmobiliaria y/o Tasa de Obras Sanitarias –Periodo Septiembre 2012, hasta el día 17 de Octubre 2012.- 10.10.12

Nº 664: No se publica en virtud del art. 108º inc. II) de la Ley 10027.-10.10.12.-

Nº 665: Reconocimiento económico a María Belén Acosta - Irupé Rocío Enrique - Julieta Rau -Alfaro Juan Pedro - González Jorge Antonio.- 10.10.12.-

Nº 666: Prórroga de los contratos de trabajo a destajo vigentes al 31.09.12 hasta el 31.10.12.- 12.10.12.-

Nº 667: Aprueba contrato de comodato con la Sra. Luciana Paola Almada por el cual se cede lote de terreno propiedad de Municipalidad en Alem entre Lavalle y Rocamora.-12.10.12.-

Nº 668: Subsidio reintegrable al agente municipal NICOLÁS ANTONIO BUSTAMANTE – Legajo Nº 102 de \$ 1.000.-, debiendo presentar comprobantes que acrediten su destino.- 12.10.12.-

Nº 669: Aprueba Contrato de Locación de Serv 6.- suscripto con Romero Eduardo Javier desde 01.09.12 al 31.10.12.- 15.10.12.-

Nº 670: Reconocimiento económico a la agente Susana Emilce García por tareas desarrolladas durante la licencia del agente Miguel Delavalle.- 15.10.12.-

Nº 671: Ayudas económicas a: Sociedad Argentina de Socorros Mutuos – de \$ 4.000.-librándose cheque a nombre de Ismael Alberto Rojas –, en su calidad de presidente de la institución, al Ballet "Nuevos Vientos" – de \$ 1.500.- a nombre del responsable del grupo de danzas Sr. Laureano Martínez – D.N.I. 28.355.367.- y reconocer el gasto ocasionado por las presentaciones de obras de títeres, en nuestra ciudad del 1º al 5 del corriente, del 9º Festival de Títeres, que fue auspiciado por esta Municipalidad, por la diferencia de las 13 funciones, en un costo de \$ 1.500.- a nombre del Coordinador de Cultura Guillermo Isaurralde, según Factura Nº 0001 –00000211 – Títeres Angelito Negro.- 18.10.12.-

Nº 672: Autorizar el gasto de \$ 1.000.-, por el costo de inscripción y cursado de cuatro asistentes al

curso de la Capacitación de Lenguajes de Señas Argentinas, a cargo de la Profesora María Belén Molina, ante pedido de la Asociación "Padres por Hijos", emitiendo cheque a nombre de Alberto Eusebio Nelli – D.N.I. 17.847.397 – como presidente de la misma.- 18.10.12.-

Nº 673: Autorizar el gasto de \$ 1.000.-, por el costo de inscripción y cursado de cuatro asistentes al curso de la Capacitación de Lenguajes de Señas Argentinas, a cargo de la Profesora María Belén Molina, ante pedido de la Asociación "Padres por Hijos", emitiendo cheque a nombre de Alberto Eusebio Nelli – D.N.I. 17.847.397 – como presidente de la misma,

Nº 674: Subsidio reintegrable al agente municipal DOMINGO ESTEVECORENA – Legajo Nº 447 –en un todo de acuerdo a los considerandos del presente, de \$ 800.-, con el compromiso de devolución, a partir de los haberes de Octubre de 2012.- 19.10.12.

Nº 675: Reconocimiento económico, según el siguiente detalle a: Demetrio Otamendi – Legajo Nº 375 - Martín Heraclio Otamendi – Legajo Nº 416 – Alfredo Quinodoz – Legajo Nº 89 (destajista) - Antonio Bustamante – Legajo Nº 102 – Roberto Tognoli – Legajo Nº 100 - José Otamendi –D.N.I. 32.650.514 – Rómulo Taborda – D.N.I. 23.115.294 – Luciano Reyes – D.N.I. 22.699.231 – Leandro Moreira – D.N.I. 32.992.026 –y a: Ezequiel Ferreira – D.N.I. 38.261.908 - Ezequiel Romero –D.N.I. 35.298.647 – Ulises Luna – D.N.I. 37.395.626 – José López – D.N.I. 34.209.809– Martín Ruiz Moreno – D.N.I. 36.478.251 - Héctor Carlos Acevedo –D.N.I. 14.165.273 - Marcos García – D.N.I. 36.670.549 y Diego Vergara – D.N.I. 27.609.499.- 19.10.12.-

Nº 676: Dejando sin efecto el adicional del 48% que percibe la agente Silvana Carruego Legajo Nº 153 y otórgase a partir del mes de octubre un adicional por responsabilidad jerárquica Artículo 19- Inciso i) Ordenanza nº 372 (40%).- 19.10.12.-

Nº 677: Ayuda económica a las Sras. Yolanda Noemí Leguizamón – D.N.I. 28.717.401 - y Rosa Alberta García – D.N.I. 12.648.364. Aporte económico al Club Social y Deportivo. Dar curso favorable al pedido presentado por el agente municipal Olivio Fabián Reinoso – Legajo nº 342 y reintegrar el monto de \$ 359,00.- "25 de Mayo", en un todo de acuerdo a los considerandos del presente, de \$ 1000.- 19.10.12.

Nº 678: Prórroga el vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada por la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad –Periodo Septiembre 2012, hasta el día 26 de Octubre 2012.- 22.10.12.-

Nº 679: Otorgando a partir del 1º Octubre de 2012, transitoriamente al agente Carlos Ernesto Romero, adicional del 20% - Artículo 19 inciso j) de la Ordenanza nº 372.- 23.10.12.-

Nº 680: Prórroga vigencia de los contratos de Locación de servicios vigentes al 30.09.12 inclusive, excepto Otamendi Miguel, Arín Leonardo M., Pauer Sandra V. y Zaragoza Jorge, todos a partir del 1º.10.12.- 22.10.12

Nº 681: Apoyo económico, para atender gastos originados por la participación del Coro Polifónico Municipal del Encuentro Coral "San Luis le canta a América", los días 26, 27 y 28 del corriente mes, en la capital de San Luis, emitiendo cheque a nombre de Julio Tognoli, D.N.I. 12.402.006 y/o Ana María Trigatti - D.N.I. 10.819.612, en su calidad de integrantes de la Asociación Amigos del Coro.- 22.10.12

Nº 682: Sanción al agente municipal Hugo Gómez - Legajo nº 187 "Sumario Administrativo Decreto Nº 309/12 y aplicación de suspensión de nueve días.-

Nº 683: Remisión actuaciones "Sumario Administrativo a agentes Walter Silva y Roberto Tognoli Dto. Nº 289/12" a Instructora Sumariante designada.- 22.10.12.-

Nº 684: Sanción a los agentes Ramón Angel Godoy Legajo nº 149 y Víctor Alfredo Cabrera en relación a "Formación Sumario Administrativo" Dto. 404/12 "Llamado de atención".- 22.10.12.-

Nº 685: Remisión actuaciones caratuladas "Formación Sumario Administrativo" al agente César A. Berón Dto. Nº 475/12" a Instructora Sumariante designada.- 22.10.12

Nº 686: Otorga al Sr. Giles Luis Amadeo, la concesión de un terreno situado en el Cementerio Municipal, por veinte años con destino a la construcción de panteón.- 22.10.12.-

Nº 687: Liquidar a partir del corriente mes el adicional del 35% por responsabilidad jerárquica al agente Gustavo Gabriel Aga - Artículo 19 inciso j) de la Ordenanza nº 372.- 22.10.12.-

Nº 688: Aprueba Contrato de locación de Servicios suscripto con Balla Carolina Magdalena por informe social vigencia desde el 01.10.12 al 31.12.12.- 22.10.12.- 23.10.12

Nº 689: Aprueba contrato de locación de servicios suscripto con María Georgina Lanche por informe social vigencia desde el 01.10.12 al 31.12.12.- 24.10.12

Nº 690: Afectar el vehículo municipal del Centro de Integración Comunitaria - Kangoo - JLZ 203 - a efectuar el traslado al "Hospital Garrahan" del niño Uriel Salomón - de 13 años de edad, para su atención neurológica, el día 26 del corriente y otorgar una ayuda económica de \$ 400.-, a nombre del padre del niño Javier J. Salomón.-24.10.12

Nº 691: Ayuda económica a la Guardería "Travesuras" de \$1.000, para la atención de gastos de funcionamiento de la guardería en general, correspondiendo al mes de Octubre del cte. Año; a: Cáritas "San Martín de Porres", de \$ 842,28-) (suministro de energía eléctrica - Bimestre 05 - Cuotas 1 y 2: año 2012), a la Escuela Privada de Educación Integral Nº 8 "El Arca de Noé", de \$ 1.000.-; al Taller Municipal de Danzas Árabes de \$ 800.- 24.10.12

Nº 692: Aprueba Contrato de Prestación de Servicios celebrado con Alberto Eusebio Nelli. 24.10.12

Nº 693: Ayuda económica mensual de \$ 1.600.- a la Escuela de Educación Agrotécnica Nº 2 "La Carola"

(de septiembre a diciembre de 2012), emitiendo cheque a nombre de Héctor A. Bocco.- 24.10.12

Nº 694: Prorrogar el término del artículo 3º del Decreto 809/11 por seis meses a partir del presente mes disponiendo que la agente María Cristina Amarillo continúe como responsable Técnica para finalizar el Programa.-24.10.12

Nº 695: Otorgar un aporte económico de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000) a la Comisión Organizadora de la Fiesta Provincial de la Guitarra 2012 a los fines de cubrir gastos originados en las contrataciones de servicios y/o números artísticos del evento.- El aporte otorgado se realizará en la cuenta especial de la Fiesta de la Guitarra a través de la cual se llevarán a cabo todos los pagos correspondientes a la misma.- 25.10.12

Nº 696: Designación transitoriamente a la agente Andrea Fabiana López en reemplazo del titular del área de Subcontaduría y Cómputos a partir del 25.09.12.- 25.10.12

Nº 697: Aprueba contratación directa horas de máquina: motoniveladora, retroexcavadora para solucionar problemas en la trama vial por inclemencias climáticas.- 25.10.12

Nº 698: Otórgase como bonificación extraordinaria no remunerativa para el personal de planta permanente la suma de pesos seiscientos (\$600), dicha suma se liquidará en seis cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos cien (\$100) c/u a partir de los haberes del mes de Octubre 2012, debiendo liquidarse por fuera del salario mínimo garantizado.- 26.10.12

Nº 699: Autorización al MMO Ariel Omar Reynoso, ocupación vía pública en calle Bicentenario 961 manzana 118 A desde el punto de empalme de la misma calle acera norte hasta la conexión interesada Ampliación de Distribución de Gas Natural de la Ciudad de Nogoyá.- 26.10.12

Nº 700: Aprobación en todos sus términos el Contrato de Comodato suscripto con Marcela del Carmen Lozada.- 26.10.12

Nº 701: Auspiciar la edición del Libro "Allá en Crucesitas - Camino, Sueños y Vuelos", de la autora local Zunilda López de Barquín, a presentarse el día 23 de noviembre próximo, en la Casa de la Cultura.- 26.10.12.-

Nº 702: Hacer lugar parcialmente al Recurso de Apelación interpuesto contra la Resolución de fecha 17.10.12, dictada por el Juez de Faltas, actuaciones caratuladas "Municipalidad de Nogoyá c/Reato Antonela y/o responsable".- 26.10.12

Nº 703: Asueto Administrativo el día 9.11.12 en razón de celebrarse el "Día del Empleado Municipal".- 26.10.12.-

Nº 704: Modificación del Adicional por Asistencia y Puntualidad - decreto Nº 565 y 610/12.- 26.10.12

Nº 705: Rechaza el Recurso de Nulidad interpuesto contra la Resolución de fecha 10.09.12 por el Juez de Faltas en las actuaciones caratuladas "Municipalidad de Nogoyá c/Muñoz José Héctor" Expediente Nº 810/12.- 26.10.12.-

Nº 706: Aprueba contratos de Locación de servicios 26.10.12

Nº 707: Rechaza el Recurso de Apelación interpuesto contra la Resolución de fecha 18.07.12 dictada por el Juez de Faltas en las actuaciones caratuladas "Municipalidad de Nogoyá c/Primo Nilda Beatriz" Expediente Nº 669/2012.- 29.10.12.-

Nº 708: Otorgar auspicio municipal la Desfile de Modas Glam 3, favor de sus organizadores "LEICHENERMODEL's de Pamela R. Leichner y ayuda económica de \$ 500.- a la Agrupación de Danzas López Jordán, a nombre de Gustavo Zair – su calidad de Presidente de la Asociación.- 29.10.12

Nº 709: Otorgar una ayuda económica de \$ 1.500.- al del atleta local Osvaldo Raúl García para participar del Sudamericano de Atletismo Master a disputarse en Arequipa - Perú, del 10 al 17 de noviembre próximo.- 30.10.12.-

Fin de este Número.-----